



Radicado: D 2023070004825

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA” BPIN 2022003050067, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 45 de la Ley 1437 de 2011, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
  8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
  9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
  10. Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067 fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070006083 del 19 de octubre de 2023 y Decreto Municipal No. 012 del 24 de febrero de 2023.
  11. Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067 fue aprobado por valor total de mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$1.751.297.057).
  12. Que mediante Decreto Departamental No. 2022070006083 del 19 de octubre de 2023, se designó a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA como entidad ejecutora del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067.
  13. Que el representante legal de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA, presentó solicitud de ajuste del 14 de agosto de 2023, identificando las siguientes variables objeto del ajuste: "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
  14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas",

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

"incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".

15. Que el representante legal de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Concepto del ajuste. Anexo 02 del Acuerdo 07 de 2022.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Oficio No 003-2023 del 31 de julio de 2023, por el cual el contratista solicita a EDURAH adición del contrato de obra.
- Oficio del 5 de julio de 2023, por el cual la interventoría solicita a EDURAH adición del contrato.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del municipio de Hispania por valor de doscientos noventa y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y un pesos (\$299.900.231).
- Oficio del 14 de agosto de 2021 por el cual la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA solicita a la alcaldesa de Hispania adición de recursos para el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania Antioquia" BPIN 2022003050067.

16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de doscientos noventa y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y un pesos (\$299.900.231), correspondiente al 17% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total ajustado
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 20%	\$ 1.500.000.000	\$ 0,00	\$ 1.500.000.000
Municipio de Hispania	Municipio de Hispania SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 251.297.057	\$ 0,00	\$ 251.297.057
Municipio de Hispania	Recursos Propios	\$ 0,00	\$ 299.900.231	\$ 299.900.231
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.751.297.057</b>	<b>\$ 299.900.231</b>	<b>\$ 2.051.197.288</b>

17. Que el 9 de octubre de 2023 la alcaldesa del municipio de Hispania emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067.

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes e inclusión de nuevas actividades, así como el incremento del valor total inicial hasta del 50% del proyecto, e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, que modifiquen el valor total del proyecto", "inclusión de nuevas actividades", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067.
21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de doscientos noventa y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y un pesos (\$299.900.231), al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067, que serán financiados con cargo a los recursos propios del municipio de Hispania.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste** al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070006083 del 19 de octubre de 2023 y Decreto Municipal No. 012 del 24 de febrero de 2023, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir nuevas actividades, incrementar el valor total inicial hasta el 50% e incluir nuevas fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, como se detalla a continuación:

#### AJUSTE APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades: Construir la placa huella.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- 2. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un diecisiete (17%), correspondiente a doscientos noventa y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y un pesos (\$299.900.231).
- 3. **Inclusión de nuevas fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** Se incluye una nueva fuente de financiación denominada "recursos propios del municipio de Hispania", por valor de doscientos noventa y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y un pesos (\$299.900.231).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA ARMENIA ALTA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050067, con un incremento de recursos por valor de doscientos noventa y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y un pesos (\$299.900.231), con cargo a los recursos propios del municipio de Hispania, como se detalla a continuación:**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050067	Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania Antioquia	Transporte	III	\$ 2.051.197.288

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total ajustado
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 20%	\$ 1.500.000.000	\$ 0,00	\$ 1.500.000.000
Municipio de Hispania	Municipio de Hispania SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 251.297.057	\$ 0,00	\$ 251.297.057
Municipio de Hispania	Recursos Propios	\$ 0,00	\$ 299.900.231	\$ 299.900.231

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria en la Vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el Municipio de Hispania, Antioquia" BPIN 2022003050067, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.751.297.057</b>	<b>\$ 299.900.231</b>	<b>\$ 2.051.197.288</b>
--------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades** del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria en la Vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el Municipio de Hispania, Antioquia" BPIN 2022003050067, por valor de doscientos noventa y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y un pesos (\$299.900.231), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo total ajustado
43040405 - Construir la placa huella	\$ 1.527.014.914	\$ 1.826.915.145	\$ 299.900.231

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	<i>SOC</i>	26/10/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	26/10/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía - Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia M. Ramírez</i>	26/10/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia A. García</i>	27/10/23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo - Subsecretaria de planeación SIF	<i>Gloria A. Álzate</i>	26/10/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF	<i>Natalia A. Restrepo</i>	26/10/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo Garrido</i>	27/10/23
Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque - Subsecretaria (E) Prevención del Daño Antijurídico	<i>Diana M. Raigoza</i>	27/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma